



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública fue turnado el Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios realice un estudio sobre el peligro de la bebida energética llamada "four loko" y, en su caso, prohibir su venta en todos los establecimientos del país.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, emitimos el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno de referida Proposición y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, asimismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el dictamen de la Proposición en análisis.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.

I. ANTECEDENTES

En Sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2017 por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios realice un estudio sobre el peligro de la bebida energética llamada "four loko" y, en su caso, prohibir su venta en todos los establecimientos del país, de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con esa misma fecha, mediante oficio **No. CP2RA2A.-4275** la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición de referencia se turnara a la Segunda Comisión.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada promovente refiere que, en la actualidad está de moda consumir una bebida energética con alto grado de contenido alcohólico con el nombre de "four loko" y que puede ser comprado en cualquier establecimiento de venta de alimentos y bebidas alcohólicas, algo totalmente grave. "La llaman la bebida para perder la virginidad debido a su alto nivel de alcohol. Un Four Loko contiene un 12% de alcohol, alcanzando la ebriedad tomando mínimo una a dos latas. Esta combinación hace que sea particularmente potente, hasta el punto de dejar inconscientes a las personas que han bebido una sola lata. En los Estados Unidos de América fue retirada de las tiendas hasta que se eliminaran los estimulantes que contenía, pero ahora está causando un gran furor entre los jóvenes de otros países como China".¹

¹ Helier Cheung, Four Loko: la potente bebida para perder la virginidad que causa furor entre los jóvenes en China, BBC, 14/septiembre/2016. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-37358196>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.

“En Aguascalientes se registró el primer caso de intoxicación total, por el consumo de la llamada cocaína líquida, que consiste en una supuesta bebida energizante (Four Loko) que contiene un alto grado de alcohol y que ya está siendo comercializada libremente en bodegas y tiendas de autoservicio de la ciudad, pese a que ha sido prohibida en varios países”.²

Señala que, durante la adolescencia, muchas personas quieren experimentar diversas sensaciones, olvidando su integridad y seguridad; llevándolas a cometer delitos como robo, lesiones, y hasta la violación sexual. Si bien este producto se sigue comercializando en el mundo; hay países como nuestro vecino del norte donde se prohibió por los efectos nocivos que conlleva consumirlo; al grado de cambiar sus sustancias químicas para devolverlo al mercado. Esta bebida y muchas más son un peligro latente entre la comunidad juvenil mexicana, por lo que las autoridades deben tomar acciones para realizar un estudio sobre su impacto en la salud y las consecuencias que conlleva; y si llegare el caso, hasta su prohibición de venta en cualquier establecimiento para asegurar la vida, la integridad física y el libre desarrollo sexual y de la personalidad.

De acuerdo a estos razonamientos, la diputada proponente formula el punto petitorio siguiente:

“ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), A EFECTO DE REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE EL PELIGRO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA

² Hidrocalídigital, Sufre joven intoxicación total con bebida energizante “four loko”, Hidrocalídigital.com,21/09/2016. <http://www.hidrocalidigital.com/local/articulo.php?idnota=113125>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.

LLAMADA "FOUR LOKO" Y EN SU CASO PROHIBIR SU VENTA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PAÍS."

III. CONSIDERACIONES

1. Las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, manifiestan su voluntad para atender todas las acciones que coadyuven a garantizar el derecho a la salud de la población reduciendo los posibles riesgos a los mismos, a través de la información necesaria.
2. Por lo que hace al tema en estudio, la bebida llamada "four loko" se encuentra dentro de las marcas más populares. Toma su nombre de los cuatro tipos de estimulantes que usaba: cafeína, taurina, guaraná y ajeno. En 2010, la Administración de Drogas y Alimentos de EE.UU. reguló su contenido y eliminó la cafeína y otros estimulantes. Contiene 23.5 onzas de licor de malta afrutado, con un promedio de 12% de alcohol, una combinación que los expertos igualan a cinco cervezas y un trago triple de café expreso.
3. La investigación realizada por la empresa denominada "Euromonitor International" revela cifras alarmantes para el país pues, en 2016 México superó al Reino Unido como el séptimo mayor consumidor de bebidas alcohólicas en el mundo y prevé que para 2020 se superará a Japón como el 6° más grande. "Desde 2011 México ocupó la octava posición con un volumen de 6 mil 786.9 millones de litros mientras que, Reino Unido en la séptima, registró 7 mil 612.9 millones de litros. En 2015 el mercado mexicano se posicionó por arriba de Reino Unido con solo 0.21 por ciento de estas bebidas, y para 2016 lo superó con 8.2 por ciento...En cinco años México ha incrementado su volumen en 18.6 por ciento...razón por la cual se estima que en cuatro años el mercado



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.

nacional superará a Japón.”³

4. Esta dictaminadora manifiesta su preocupación de que, la venta de esta bebida se realice de manera libre en tiendas y autoservicios, accesibles al alcance de la población en general, pero en específico de los adolescentes y jóvenes quienes presentan mayores casos de consumo de esta bebida.
5. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud “el 63 por ciento de la población identificada en un estudio como consumidora de alcohol, son adolescentes y jóvenes de entre 12 y 24 años de edad. Las personas inician con el consumo de alcohol por diversas causas, principalmente la curiosidad (29.4%), seguida por la invitación de amigos (13.5%), la experimentación (12.4 %), los problemas familiares (10%), la influencia de amigos (9.4%), la aceptación del grupo (4.1 %), por invitación de familiares (2.9%) o depresión (2.4%).”⁴
6. El primer caso de intoxicación por consumir esta bebida en México se dio en el estado de Aguascalientes. Un joven de 22 años ingresó a los Servicios de Salud en un estado de inconsciencia total. “Se asegura que beber una primera lata de “Four Loko” es como haberse tomado cuatro latas de cerveza, lo que provoca una embriaguez repentina, aunque los problemas vienen después de empezar la segunda lata, puesto que en cualquier momento quien la consume ingresa en estado de inconsciencia plena. Al final de la primera lata, la persona se encuentra en total estado de embriaguez, aunque sin la típica pérdida de control, pareciera que se puede continuar, pero luego viene la segunda y los efectos van prolongándose hasta llegar en cuestión de minutos a la pérdida de la consciencia.”⁵

³ http://www.milenio.com/negocios/mexico-septimo-lugar-bebidas-alcoholicas_0_955704441.html

⁴ <https://www.gob.mx/salud/articulos/aumenta-el-consumo-de-alcohol-entre-jovenes>

⁵ <http://www.hidrocalidodigital.com/local/articulo.php?idnota=113125>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.

7. Esta dictaminadora reconoce las acciones que ha implementado el gobierno federal en materia de combate a las adicciones tales como la prevención para evitar que más niños, niñas y adolescentes inicien con el consumo de drogas legales tales como el alcohol y el tabaco; ofrecer la mayor cantidad de información seria, responsable, científicamente comprobable y fácilmente accesible; fortalecer las capacidades de la Federación y de las entidades federativas para atender a personas con adicciones; así como crear y fortalecer los medios para la difusión de información y sensibilización en materia de adicciones, entre otras.

8. Por lo anteriormente manifestado es que, resulta necesaria la intervención de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) quién de conformidad con el artículo 3 de su Reglamento tiene, dentro de sus atribuciones:

“ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Federal tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios, que en términos de las disposiciones aplicables corresponden a la Secretaría en materia de:

...

c. Alimentos y suplementos alimenticios;

d. Bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas;

...”

9. Esta dictaminadora manifiesta que resulta indispensable que se lleven a cabo las medidas que resulten aplicables con la finalidad de que la Comisión Federal para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.

la Protección Contra Riesgos Sanitarios analice la viabilidad de elaborar un estudio científico de la bebida energética llamada "four loko" para determinar sus efectos en la salud de sus consumidores y, derivado de ello, adoptar las acciones normativas, de fomento sanitario y demás que considere necesarias, incluyendo la prohibición de su venta en establecimientos, que garantice el derecho a la salud de las personas que las consumen.

Por las consideraciones antes expuestas, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para que analice la viabilidad de elaborar un estudio científico de la bebida energética llamada "four loko" para determinar sus efectos en la salud de sus consumidores y, derivado de ello, adoptar las acciones normativas, de fomento sanitario y demás que considere necesarias, incluyendo la prohibición de su venta en establecimientos, que garantice el derecho a la salud de las personas que las consumen. Asimismo, solicita remita un informe a esta Soberanía sobre las acciones que lleve a cabo.








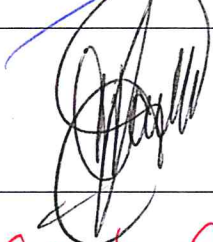








**Dado en la Sala de Juntas de la Segunda Comisión,
a los 1 días del mes de agosto de 2017.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.






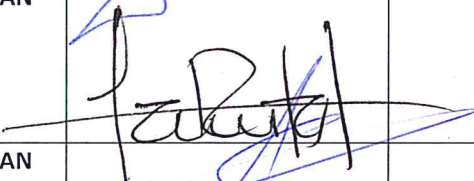



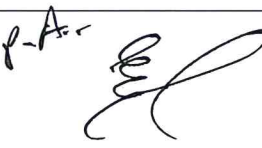


	Nombre y Cargo	Partido	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Maricela Contreras Julián Presidenta	PRD			
	Sen. Diva Adamira Gastélum Bajo Secretaria	PRI			
	Sen. María del Pilar Ortega Martínez Secretaria	PAN			
	Dip. Hortensia Aragón Castillo Secretaria	PRD			
	Sen. María Verónica Martínez Espinoza Integrante	PRI			
	Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez Integrante	PRI			
	Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante	PRI			
	Dip. Gloria Himelda Félix Niebla Integrante	PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO CIENTÍFICO DE LA BEBIDA ENERGÉTICA LLAMADA "FOUR LOKO" PARA DETERMINAR SUS EFECTOS EN LA SALUD DE SUS CONSUMIDORES Y, DERIVADO DE ELLO, ADOPTAR LAS ACCIONES NORMATIVAS, DE FOMENTO SANITARIO Y DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS, INCLUYENDO LA PROHIBICIÓN DE SU VENTA EN ESTABLECIMIENTOS, QUE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSUMEN.

	Nombre y cargo	Partido	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Benjamín Medrano Quezada Integrante	PRI			
	Sen. Jesús Casillas Romero Integrante	PRI			
	Sen. Laura Angélica Rojas Hernández Integrante	PAN			
	Dip. Claudia Sánchez Juárez Integrante	PAN			
	Dip. Sofía González Torres Integrante	PVEM			
	Sen. Benjamín Robles Montoya Integrante	PT			
	Dip. Jesús Rafael Méndez Salas Integrante	NA			